



Ayuntamiento de Fasnía

Expediente n.º: 1666/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención solicitada a otra administración

Asunto: Convocatoria ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En el marco del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, el 18 de diciembre de 2020 se suscribió un Convenio entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Comunidad Autónoma de Canarias para su actuación como entidad colaboradora en la gestión del Programa para combatir la despoblación en el medio rural.

El 19 de julio de 2022, mediante registro de entrada municipal núm. 2022-ERC2996, la Federación Canaria de Municipios comunicó a esta Corporación la aprobación de una adenda de modificación del citado Convenio de Cooperación al objeto de, entre otros aspectos, incluir el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que las entidades locales suscritas soliciten la subvención objeto del citado Programa.

A tales efectos, la Directora del Instituto Canario de Vivienda del Gobierno de Canarias acordó mediante Resolución núm. 5232/2022, de 28 de diciembre, conceder una subvención directa a este Ayuntamiento por importe de 186.856,39 euros, así como el abono anticipado de tal cuantía, con el fin de otorgar ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal.

El día 15 de septiembre de 2022, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, aprobó las Bases reguladoras de las ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, habiéndose publicado su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 85, de 14 de julio de 2023.

Mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de 4 de agosto de 2203, se ha solicitado un informe a esta Secretaría Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la convocatoria de las ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada, y por la Intervención municipal, el mismo día, se ha emitido informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto previsto en la presente convocatoria.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Secretaría General de 4 de agosto de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente,





Ayuntamiento de Fasnía

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada para el año 2022, dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 186.856,39 euros (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), con cargo a los créditos presupuestarios consignados en la aplicación presupuestaria 1520.78000, denominada "Vivienda/a familias e instituciones sin ánimo de lucro (Programa para combatir la despoblación del medio rural), dentro del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la Base de Datos Nacional de Subvenciones pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la Base de Datos Nacional de Subvenciones a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

